

**Ley 4469 - Decreto N° 2021**  
**TRANSFORMASE EN ESCUELA ALBERGUE A LA**  
**ESCUELA N° 156 DE RIO GRANDE - TINOGASTA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la transformación en Escuela Albergue, a la Escuela N° 156, de jornada simple ubicada en el Paraje denominado Río Grande, Dpto. Tinogasta.

ARTICULO 2.- Los aspectos relativos al personal, tanto docente como de servicio y asimismo la disponibilidad de elementos acorde con el funcionamiento de la Escuela en su nueva modalidad, será de exclusiva competencia del Consejo General de Educación.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo de la Provincia arbitrará los medios económicos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:56:51

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*